Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la **Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila.**

* **Mediante la cual se propone que los vehículos que presten el servicio de transporte entre particulares, deberán contratar con una póliza de seguro de cobertura amplia para servicio público de transporte, que cubra la responsabilidad civil por daños.**

Planteada por el **Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza**, de la Fracción Parlamentaria “General Francisco L. Urquizo”

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **02 de Septiembre de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transporte.**

**Lectura del Dictamen: 16 de Octubre de 2019.**

**Decreto No. 369**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 94 - 22 de Noviembre de 2019.**

**H. Pleno del Congreso del**

**Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Presente.**

El que suscribe Diputado Edgar Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L. Urquizo, de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I, 159 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, pongo a consideración de ustedes, compañeras y compañeros legisladores, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Exposición de Motivos**

Compañeras y compañeros diputados, durante estos recién concluidos ocho meses del año, tanto un servidor como mis compañeras y compañeros diputados de los diversos grupos parlamentarios que conformamos la Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transporte, nos hemos venido reuniendo con diversas organizaciones y empresas de redes de transporte, que prestan el servicio de alquiler en el estado.

Durante esas reuniones, hemos escuchado un sin número de situaciones tanto favorables como adversas que se encuentran plasmadas actualmente en la ley Estatal de Transporte y Movilidad Sustentable.

Situaciones que sin lugar a dudas, merecen especial atención y en su momento deben ser modificadas, buscando siempre que esas modificaciones resulten lo más favorable para la ciudadanía, pues al final de día ese es el objetivo primordial, velar por lo que en su momento se consideren las mejores condiciones de servicio y seguridad para en este caso, los usuarios de los diversos servicios de transporte privado que se prestan en todas las regiones del estado.

En efecto, últimamente han surgido situaciones de que no existen las mismas condiciones para las organizaciones y empresas de redes de transporte, que prestan el servicio de alquiler, pero sobre todo se han incrementado en la sociedad el sentir de que las empresas que brindan el servicio de alquiler a través de una apps, no brindan las condiciones de seguridad necesarias especialmente para las jovencitas que utilizan este servicio por la noche.

Sin lugar a dudas, la diversidad de opciones es buena para la ciudadanía, lo que si debemos cuidar es que todo aquel que preste un servicio de transporte privado a los ciudadanos, deba de cumplir ciertos requisitos que brinden la seguridad que las y los coahuilenses se merecen, de ahí que como legisladores debemos hacer nuestro trabajo, legislando con el fin de buscar una solución a las situaciones que se nos van presentando antes de que se conviertan en problemas que sean difíciles de controlar.

El día de hoy, pretendiendo darle esa seguridad a la ciudadanía que utiliza el servicio de transporte privado de alquiler, subo a esta tribuna para presentar la presente iniciativa de ley, que consiste precisamente en eliminar como se encontraba en la legislación anterior, el que se pueda pagar en efectivo el pago de un servicio privado de transporte, que haya sido contratado mediante una aplicación o plataforma electrónica, siendo su forma de pago únicamente mediante un sistema de pago electrónico.

Por desgracia hemos visto como las estadísticas nos señalan que se han venido incrementando el robo a los pasajeros que solicitan un servicio privado de alquiler y consideramos que en gran medida tiene que ver, a que los delincuentes saben que los pasajeros llevan consigo dinero en efectivo, pues tienen que pagar el servicio que han solicitado, de ahí la idea eliminar este tipo de pago, es decir en efectivo dejando la única opción del pago mediante sistema de pago electrónico, lo cual hace menos atractivo a la delincuencia el poder delinquir.

De igual forma, les comento que esta medida ya ha sido tomada en otros estados como San Luis Potosí que lo hizo en el mes de julio pasado y recientemente el gobierno de la Ciudad de México hizo lo propio, al prohibir el pago en efectivo para quienes utilicen un servicio privado de transporte mediante una plataforma digital, y ello únicamente se hizo con la firme intención de resguardar y proteger la seguridad de quienes viajan en ese tipo de vehículos. Muy seguramente es cuestión de tiempo, para que más Estados del País empiecen a tomar medidas similares al respecto.

Por otro lado, y con la misma finalidad de buscar el cuidado de la seguridad así como la integridad física de los usuarios que utilizan este tipo de transporte público, mediante esta iniciativa de ley, se está proponiendo que los vehículos que presten el servicio de transporte entre particulares, deberán contratar con una póliza de seguro de cobertura amplia para servicio público de transporte, que cubra la responsabilidad civil por daños, lesiones o muerte de los usuarios y de terceros, porque por desgracia ha ocurrido en varias ocasiones cuando se ha suscitado un accidente y queda lesionado uno o varios usuarios de este servicio, al arribar al lugar del accidente la aseguradora les hace mención, que ellos no se hacen responsables de las lesiones ni los daños que pudieran presentar los usuarios, toda vez que se tiene contratada una póliza de seguro privado y dicha póliza no tiene cobertura para ese tipo de situaciones, por tanto los usuarios que utilizan este tipo de servicio de transporte, quedan en total desamparo pudiendo ocasionarles consecuencias graves por la falta de atención médica inmediata en caso de requerirla.

Además esta exigencia de que todo vehículo que preste un servicio de transporte público debe contar con este tipo de póliza de cobertura amplia, es una disposición que estableció desde hace tres años la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual debe ser acatada por la seguridad y tranquilidad de quienes utilizan este tipo de servicio de transporte.

En virtud de lo anterior, es que se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente:

Iniciativa de Decreto por el que se modifican diversas disposiciones de los Artículos 100 y 105 de la Ley Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 100.** Los vehículos que presten el servicio de transporte entre particulares deberán estar registrados ante las Empresas de Redes de Transporte o una empresa relacionada, filial o subsidiaria de la misma, para lo cual deberán cubrir los siguientes requisitos:

**VI.** Póliza de seguro de cobertura amplia para servicio público de transporte, que cubra la responsabilidad civil por daños, lesiones o muerte de los usuarios y de terceros;

**ARTÍCULO 105.** El pago de este servicio solo podrá realizarse mediante cualquier sistema de pago electrónico, y estará sujeto a los requisitos y condiciones que establecen la Ley y los reglamentos.

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Las presentes modificaciones a la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Atentamente**

**Saltillo, Coahuila a 01 de Septiembre del 2019**

**Dip. Edgar Sánchez Garza**